

RESOLUCIÓN N° 2068 /2017

DISPONE TÉRMINO A PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y  
PATENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **03 JUL. 2017**

1. Presentación del interesado N° 25954, de fecha 27 de junio de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 28 de junio de 2017;
3. Informe de Deuda, de fecha 27 de junio del 2017, con V°B° de la Sección de Cobros y Enrolamientos;
4. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, de fecha 01 de junio de 2017, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica eliminación de sucursal;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **PROCÉDASE** al término de la autorización de funcionamiento del permiso y patente detallada a continuación, a contar del **2º semestre de 2017:**

PATENTE : 2-752380  
DIRECCIÓN : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 179  
NOMBRE : SOCIEDAD PRODUCTORA DE ESPÉCTACULOS ZAGAL Y PIZARRO LIMITADA  
RUT. : 76.307.570-2  
GIRO : SALA DE TEATRO CON CAPACIDAD PARA 150 ESPECTADORES  
MOTIVO : ELIMINACIÓN DE SUCURSAL

2. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de revisar y cobrar los períodos que quedaren pendientes de pago, y de anotar el término al permiso de funcionamiento en el Sistema Computacional la patente antes mencionada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Inspección de comercio, copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



*[Signature]*  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
29.06.2017